



PERÚ

Autoridad Portuaria  
Nacional

## CERTIFICADO NUMERO: 006- 2008

El Gobierno de

### LA REPUBLICA DEL PERÚ

Nombre de la instalación portuaria:

**"Terminal Portuario de San Nicolás - Shougang Hierro  
Perú S.A.A"**

Dirección de la instalación portuaria:

**Puerto San Nicolás - Marcona – Nazca – Ica**

CERTIFICA, que la instalación portuaria esta AUTORIZADA a operar como INSTALACION PORTUARIA ESPECIAL (IPE) en el puerto de San Nicolás y cumple con las condiciones requeridas para operar como INSTALACION PORTUARIA ESPECIAL (IPE), de acuerdo a las normas establecidas por la Autoridad Portuaria Nacional, para cargar, manipular, almacenar y descargar lo siguiente:

**Ver Anexo**

Considerados en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) o en el Código de Carga Sólida a Granel.

El operador de esta instalación esta obligado a:

- a) Mantener las medidas de seguridad física de la Instalación Portuaria Especial.
- b) Contar con un Plan de Emergencia actualizado y aprobado.
- c) Cumplir con las normas operacionales para las Instalaciones Portuarias Especiales.
- d) Cumplir las normas sobre la segregación y distancias que deben contar las mercancías peligrosas de acuerdo al Código Marítimo internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG) y a las recomendaciones sobre el transporte sin riesgo de carga peligrosa y actividades relacionadas en áreas portuarias, emitido por la Organización Marítima Internacional.
- e) Tomar todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de la vida humana y la preservación del medio ambiente.

ESTE CERTIFICADO TENDRA VALIDEZ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION; DEBIENDO REFRENDARSE ANUALMENTE.

Expedido en: **Callao – PERU**  
Fecha de Expedición en APN : **07 de noviembre de 2008**  
Válido hasta : **07 de noviembre de 2013**



**SEBASTIÁN PÉREZ DELGADO**  
Gerente General  
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL